



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
B7174BGB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



VISTO:

El Expediente N° 012/ HCD/2019 Sobre la ampliación zona de alojamientos turísticos; la ordenanza Municipal N°101/18 y la adhesión a los contratos particulares que en materia de regulación se realiza con los establecimientos en los que se brindan los servicios de alojamiento turístico en el ámbito de la Costa del Partido de Mar Chiquita y;

CONSIDERANDO:

Que los distritos RE y R1 de las distintas localidades costeras no son suficientes.

Que existen solicitudes de habilitación y radicación de alojamientos hoteleros, que representan nuevas modalidades de utilización del suelo y es necesario contar con normas adecuadas a los cambios emergentes dados por el perfil turístico de la zona, sin perder de vista la identidad y los valores de pertenencia local;

Que es necesario dar continuidad al proceso de ordenamiento territorial, ampliado la zona de instalación de alojamientos hoteleros, favoreciendo la estructura productiva turística, del sector hotelero, asimismo esto contribuye a la generación de empleo y sus beneficios repercuten en diversos sectores.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE -----

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: AUTORICESE la instalación de alojamientos hoteleros, en los distritos R2 de las localidades de la Costa del Partido de Mar Chiquita.-----

ARTICULO 2º: AMPLIESE la densidad del Distrito a 350 h/ha.-----

ARTICULO 3º: ELEVESE la densidad del Distrito RM a 250 hab/ha.-----

ARTICULO 4º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo a regular la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.-----

ORDENANZA N° 034

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 24 días del mes de Abril del año 2019. -----